



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ORDENA OFICIAR | | | | | | | |
|----------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | DIECISIETE (17) DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2022 | 00184 | 00 |
| EJECUTANTE | ALBA LUCIA SANCHEZ CARMONA C. C. 24.365.312 | | | | | | |
| EJECUTADO | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED SA. Nit 800.215.908-8 | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2019-00135 | | | | | | |

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, la parte ejecutante solicita a través de correo electrónico del 16/05/2022, oficiar a Transunión para que certifique en relación con la ejecutada, los productos financieros que posea en las diferentes entidades bancarias y en caso de poseerlos, indicar la entidad financiera, el nombre del título, la clase y número del producto, además de indicar si se encuentra activo y si es susceptible de embargo.

El Despacho accede a oficiar a Transunión, con el fin que se sirva indicar con relación a la entidad ejecutada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED SA. Nit 800.215.908-8**, si posee a su nombre cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro tipo de producto financiero. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera, el nombre del titular, la clase y el número del producto y si la misma se encuentra activa y es susceptible de embargo. Líbrese el oficio.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fc31e1194de0abf9a5b3cffb6e82017dea65c2f5812aea2b08db003868bd91**

Documento generado en 17/05/2022 10:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>